



**ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
(S.A.P.A.S.A.)**



MARCO JURIDICO



NO	NORMA	ARTICULO
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	134
2	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	4 fracción XII, 61 numeral II inciso "c", 71 y 79
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	85 y 110
4	Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.	129 y 139 frac. 1
5	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Art 1 fracción IV, 7, 20, 36 y 38
6	Código financiero del Estado de México y Municipios.	285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 237-D
7	Manual para Planeación Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio Fiscal 2017	
8	Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.	Disposición Séptima, Disposición Tercera, Disposición Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta
9	Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza.	



Para efectos del presente documento, se entenderá por:



- **Contraloría:** A la Contraloría Interna de SAPASA.
- **SAPASA:** Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza
- **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **MML:** Metodología del Marco Lógico: herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **OSFEM:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculatorio a la población que operen los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.



OBJETIVOS

- I. Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicaran a los programas presupuestarios para la toma de decisiones.
- II. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestales para el ejercicio 2017 en operación.
- III. Vincular el cronograma con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal corriente.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante de los PbRM y el sistema de evaluación de desempeño.
- V. Cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia.



► PROGRAMAS Y PROYECTOS

En Este ejercicio fiscal 2017 se integran 11 programas presupuestales y 21 proyectos.

1.- 01030101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DE GOBIERNO

- 010301010201. Audiencia Pública y consulta popular

2.- 01030401 DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO

- 010304010101. Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública.

3.- 01030501 ASISTENCIA JURÍDICA EL EJECUTIVO

- 010305010104. Asesoría jurídica al ayuntamiento.

4.- 01030904 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL REGIONAL.

- 010309040101. Vinculación intergubernamental regional.

5.- 01050202 FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.

- 010502020101. Capacitación y recaudación de ingresos.
- 010502020401. Registro y control de caja y tesorería.

6.- 01050205 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

- 010502050107. Planeación y evaluación para el desarrollo municipal.
- 010502050109. Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento.
- 010502050203. Registro, control contable-presupuestal y cuanta de la hacienda pública municipal.



7.- 01050206 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS.

- 010502060101. Administración de personal.
- 010502060201. Adquisiciones y servicios.
- 010502060301. Control del patrimonio y normatividad.
- 010502060401. Simplificación y modernización de la administración pública

8.- 01080301 COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO.

- 010803010103. Difusión y comunicación institucional.

9.- 01080501 GOBIERNO ELECTRÓNICO.

- 010805010103. Innovación gubernamental en tecnologías de la información.

10.- 02010301 MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

- 020103010101. Construcción de infraestructura para el drenaje y alcantarillado.
- 020103010202. Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales.

11.- 02020301 MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA

- Construcción de Infraestructura hidráulica para el suministro de agua
- Agua Limpia
- Cultura del Agua
- Operación y mantenimiento de Infraestructura hidráulica para el suministro de agua



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA A EVALUAR	FRECUENCIA	INSTANCIA EVALUADORA
1	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	010502020101	Unidad de Ingresos	1er Trimestre	Contraloría Interna
2	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205	Departamento de Pipas	1er Trimestre	Contraloría Interna
3	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	010502020101	Departamento de Cobranza	2do Trimestre	Contraloría Interna
4	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	0200203010201	Departamento de redes de agua potable	2do Trimestre	Contraloría Interna
5	01030904	Coordinación intergubernamental regional	010309040101	Departamento de Factibilidades	3er Trimestre	Contraloría Interna
6	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205	Departamento de Macromedición	3er Trimestre	Contraloría Interna
7	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205	Departamento de medidores	4to Trimestre	Contraloría Interna
8	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010201	Departamento de Obras	4to Trimestre	Contraloría Interna



La evaluación de programas se llevará a cabo por la Contraloría Interna de S.A.P.A.S.A. y la UIPPE, quienes serán los encargados de realizar las evaluaciones a las que se refiere el PAE 2017.

El recurso utilizado será propio de la Administración y será cargado al presupuesto de la unidad responsable y por el concepto presupuestal aplicable.

► TIPOS DE EVALUACIONES

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se refiere a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

EVALUACIÓN INTERNA:

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS NUEVOS: La que se realiza a programas presupuestarios a implementar nuevos o que sufrieron modificaciones importantes en su diseño y operación.

EVALUACIÓN DE IMPACTO: La que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: La que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Aquella no definida y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: La que se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

► RESULTADO

La comisión de evaluación notificara a las unidades de los posibles cambios en el cronograma de ejecución del PAE.

La Contraloría Interna y la UIPPE, en conjunto con los enlaces deberán emitir los resultados correspondientes.

Los informes finales deberán difundirse a través de la página web del Organismo S.A.P.A.S.A. de acuerdo a la normatividad aplicable.

La UIPPE debe revisar y actualizar la MIR por programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores a fin de durante el proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

Los resultados finales de las evaluaciones de los programas, se publicarán en la página web oficial del Organismo S.A.P.A.S.A. de forma trimestral y una vez concluida la evaluación.